



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Subdirección de Construcción Urbana

Núm. de oficio D/2766/2019

26 de agosto del 2019

Asunto: Acuerdo de suspensión

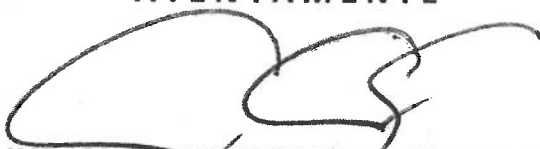
ING. MIGUEL GARZA MELÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-



Con relación a la Obra: **REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN**, que al amparo del **Contrato No. 052/2019** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del **Acuerdo de la Suspensión de los trabajos** objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 27 de agosto del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr



"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Camino a la Presa Chuviscar # 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 052/2019, CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN".

En Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas del día 26 de agosto del 2019, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Décimo Sexta del Contrato de Obra Pública No. 052/2019, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de junio de 2019, se celebró con la empresa: **GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 052/2019, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN"**, por un monto de **\$229,900.18 (doscientos veintinueve mil novecientos pesos 18/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días naturales, en el periodo comprendido del 24 de junio del 2019 al 21 de septiembre del 2019, con un anticipo del 40% para el inicio de los trabajos.



II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, en virtud de que a la fecha, se requiere la ejecución de trabajos adicionales, no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario ampliar las metas contratadas, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de formalizar el convenio adicional y poder llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima Novena del Contrato de Obra Pública No. 052/2019, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 27 de agosto del 2019;** por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **GARMEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.



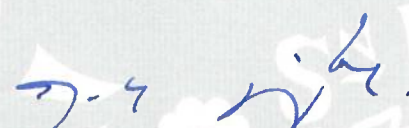
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 052/2019

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL


ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 052/2019, RELATIVO A "REHABILITACIÓN ZONA PARQUE REVOLUCIÓN".